

**Versión Estenográfica de la Novena Sesión Ordinaria
del Segundo Período de Receso de la Comisión
Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura,
correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal,
celebrada el día veintinueve de julio de dos mil
veintidós.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **trece** minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, actuando como Primer Secretaria la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** y, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**; **Presidenta** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, con el permiso de la mesa, Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Ciudadana Diputada **Presidenta** se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión

el Ciudadano **Diputado Jorge Caballero Román**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidós de julio de dos mil veintidós. **2.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se dispensa la lectura del apartado que contiene los antecedentes y considerandos, y se lea solo el Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **3.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se dispensa la lectura del apartado que contiene los antecedentes y considerandos, y se lea solo el Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas correspondiente al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **4.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

5. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. 6. Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintidós** de julio de dos mil veintidós; en uso de la palabra la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintidós** de julio de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión

anterior, celebrada el día **veintidós** de julio de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se dispensa la lectura del apartado que contiene los antecedentes y considerandos, y se lea solo el Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización;** que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política; enseguida la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez dice, con su permiso Presidenta, **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA COMISIÓN PERMANENTE:** Los que suscriben, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III. 10 apartado B y 68 fracciones I y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala: y 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presentamos a esta Comisión Permanente la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que **se dispensa la lectura del apartado que contiene los ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES, y se de lectura**

únicamente al **PROYECTO DE ACUERDO** de cada uno de los dictámenes relativo a las cuentas públicas correspondientes al periodo del uno de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno que serán presentados por la Comisión ordinaria de Finanzas y Fiscalización; al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En sesión ordinaria de fecha 31 de agosto y concluida el 1 de septiembre de 2021, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Primer Año de Ejercicio Legal de esta LXIV Legislatura. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, “las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo...” En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: “**Acuerdo:** Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación, sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado”. Considerando el artículo 54. fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece lo siguiente: **ARTÍCULO 54.** Son facultades del Congreso:

XVII. En materia de fiscalización: b) Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior....

Precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo a Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables. Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene "Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 1° de Enero al 30 de agosto 2021, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la Comisión Ordinaria de Finanzas y Fiscalización de este Congreso Local, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración de los dictámenes correspondientes. Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: **Artículo 46. El OFS, entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la Comisión, a más tardar el día quince de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado.** La auditora del Órgano de Fiscalización Superior mediante oficios OFS/3332/2022, OFS/3333/2022, OFS/3334/2022, OFS/3335/2022, OFS/3336/2022, OFS/3337/2022, con fecha 15 de julio del dos mil veintidós, presentó a la Comisión de Finanzas y

Fiscalización, los informes individuales de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, correspondientes al periodo del uno de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno. Conforme a las atribuciones de este Órgano de Gobierno como lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo en la fracción de su Artículo 68: ***I. Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo...*** En consecuencia en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala expresa en su ***Artículo 121. Para el caso de la dispensa de trámites de los dictámenes de comisión o de las iniciativas, está podrá pedirse por escrito o verbalmente.*** Las y los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política en la sesión realizada el día veintisiete de julio del presente año, analizamos y acordamos formular que; en la lectura de cada uno de los dictámenes con proyecto de acuerdo, por el que se declaran revisadas, analizadas y fiscalizadas las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, correspondientes al periodo del uno de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en los Informes Individuales, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior, que se presenten al Pleno para su lectura, discusión y en su caso aprobación, **se dispense la lectura que contienen los ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES que integran el dictamen y se de lectura únicamente PROYECTO DE ACUERDO.** Lo anterior

en virtud de tener cada dictamen el mismo sustento jurídico-legal, además que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala en sus artículos 12, 13, 63 y en el Artículo 65 señala que: *...los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: VII. Las iniciativas de Ley, decretos, **acuerdos** y puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las comisiones a las que se turnaron, y los **dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas***; Bajo este precepto tenemos la obligación de publicar los dictámenes en la página oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala de forma íntegra, quedando a disposición de las diputadas y diputados integrantes de la LXIV, pero sobre todo, quedan a disposición de los ciudadanos que deseen consultarlos en su totalidad. Con esto se reconoce el Derecho Fundamental de acceder a la información pública, pues se trata de un derecho Legítimo que es una de las características principales del gobierno republicano. y es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Al respecto, sirve de apoyo la Tesis con Registro digital: 2002944, Decima Época, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, página 1899 con el rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, presentamos a esta Comisión Permanente el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 y 56 fracción I y fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado **APRUEBA** que se dispense la lectura de los capítulos que contengan los **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**, para dar lectura únicamente al **PROYECTO DE ACUERDO** de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, además de observar lo previsto en el artículo 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los dictámenes de las cuentas públicas correspondientes al período, uno de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para el inicio de la sesión en que hayan de ponerse a consideración del Pleno de esta LXIV Legislatura, quedando disponibles en el apartado denominado "*trabajo legislativo*", de la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala,

Dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós **LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**. DIP. RUBEN TERÁN ÁGUILA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, COORDINADOR DEL GRUPO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DIP. LENIN CALVA PEREZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA; DIP. JOSE GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MEXICO, es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer,

quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **ceros** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se dispensa la lectura del apartado que contiene los antecedentes y considerandos, y se lea solo el Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas correspondiente al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización;** que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política; enseguida la Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, con su permiso **Presidenta, JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. COMISIÓN PERMANENTE:** Los que suscriben, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B y 68 fracciones y XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presentamos a esta Comisión Permanente la siguiente con Proyecto de Acuerdo por el que **se dispensa la lectura del apartado que contiene los ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES, y se de lectura únicamente al PROYECTO DE ACUERDO de cada uno de los dictámenes relativo a las cuentas públicas correspondientes al periodo del treinta y uno agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno que serán presentados por la Comisión ordinaria de Finanzas y Fiscalización;** al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En sesión ordinaria de fecha 31 de agosto y concluida el 1 de septiembre de 2021, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Primer Año de Ejercicio Legal de esta LXIV Legislatura. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, “las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo...” En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9

fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: “**Acuerdo:** Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación, sin embargo; estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado”. Considerando el artículo 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece lo siguiente: **ARTÍCULO 54. Son facultades del Congreso: XVII. En materia de fiscalización b) Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior. ...;** Precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo a Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables. Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene "Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021", por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la Comisión Ordinaria de Finanzas y Fiscalización de este Congreso Local, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración de los dictámenes correspondientes. Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: **Artículo 46. El OFS, entregará**

los Informes Individuales de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la Comisión, a más tardar el día quince de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado. La auditora del Órgano de Fiscalización Superior mediante oficios OFS/3332/2022, OFS/3333/2022, OFS/3334/2022, OFS/3335/2022, OFS/3336/2022, OFS/3337/2022, con fecha 15 de julio del dos mil veintidós, presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, los informes individuales de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, correspondientes al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno. Conforme a las atribuciones de este Órgano de Gobierno como lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo en la fracción I de su *Artículo 68: I. Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo...* En consecuencia, en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala expresa en su **Artículo 121. Para el caso de la dispensa de trámites de los dictámenes de comisión o de las iniciativas, está podrá pedirse por escrito o verbalmente.** Las y los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política en la sesión realizada el día veintisiete de julio del presente año, analizamos y acordamos formular que en lectura de cada uno de los dictámenes con proyecto de acuerdo. por el que se declaran revisadas, analizadas y fiscalizadas las cuentas públicas de los poderes municipios,

organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, correspondientes al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en los Informes Individuales, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior, que se presenten al Pleno para su lectura, discusión y en su caso aprobación, **se dispense la lectura que contienen los ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES que integran el dictamen y se de lectura únicamente PROYECTO DE ACUERDO**. Lo anterior en virtud de tener cada dictamen el mismo sustento jurídico - legal, además que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala en sus artículos 12, 13, 63 y en el Artículo 65 señala que: *...los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: VII. Las iniciativas de Ley, decretos, **acuerdos** y puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las comisiones a las que se turnaron, y los **dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas***; Bajo este precepto tenemos la obligación de publicar los dictámenes en la página oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala de forma íntegra, quedando a disposición de las diputadas y diputados integrantes de la LXIV, pero sobre todo, quedan a disposición de los ciudadanos que deseen consultarlos en su totalidad. Con esto se reconoce el Derecho Fundamental de acceder a la información pública, pues se trata de un derecho Legítimo que es una de las características principales del gobierno republicano, y es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas.

Al respecto, sirve de apoyo la Tesis con Registro digital: 2002944, Decima Época, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, página 1899 con el rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, presentamos a esta Comisión Permanente el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 y 56 fracción I y fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 5 fracción II, 7, 9 fracción III. 10 apartado 8 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado **APRUEBA** que se dispense la lectura de s capítulos que contengan los **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**, para dar lectura únicamente al **PROYECTO DE ACUERDO** de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondiente al treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, además de observar lo previsto en el artículo 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los dictámenes de las cuentas públicas correspondientes al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se publicarán en la

Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para el inicio de la sesión en que hayan de ponerse a consideración del Pleno de esta LXIV Legislatura, quedando disponibles en el apartado denominado “*trabajo legislativo*”, de la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós **LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIP. RUBEN TERÁN ÁGUILA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; DIP. MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. JUAN MANUEL CAMBRON SORIA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DENA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE**

MEXICO; DIP. LENIN CALVA PEREZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA; DIP. MONICA SANCHEZ ANGULO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA; DIP. JOSE GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO; **Presidenta** dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal;**

que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; enseguida la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 097/2022**, que contiene copia del Oficio Número: **MLC/SIN/042/2022** de fecha siete de marzo de la presente anualidad, signado por el C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal y la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Sindico del Ayuntamiento, ambos del Municipio de Lázaro Cárdenas, a través del cual solicitan la autorización de esta Soberanía para desincorporar del inventario municipal así como ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares en mal estado, propiedad del Municipio; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo: 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Que con fecha siete de marzo de la presente anualidad, el C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal y la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Sindico del Ayuntamiento, ambos del **Municipio de Lázaro Cárdenas**, presentó el oficio número **MLC/SIN/042/2022**, a través del cual manifiestan que: *Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo*

83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, artículo 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, solicita a esa LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala autorización y aprobación para poder desincorporar del Patrimonio Municipal, tres unidades vehiculares que se encuentran en condiciones inservibles, sin piezas importantes para su funcionamiento, sin reparación por tener un alto costo. Para tal efecto, se anexa copia de las facturas de los mismos, así como copia certificada del acta de la primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de enero del dos mil veintidós, mediante el cual el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, autoriza la desincorporación. Por lo anteriormente expuesto atentamente le solicitamos: **ÚNICO.** Se proceda a llevar a cabo el trámite correspondiente para el efecto de llevar a cabo la baja de los vehículos mencionados del parque vehicular de nuestro municipio. Las unidades vehiculares son las siguientes: **1.** Vehículo JETTA MKVI, 4 PUERTAS, TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES, MOTOR 2.0 LITROS, MARCA VOLKSWAGEN DE MEXICO, COLOR NEGRO, MODELO 2012, NUMERO DE SERIE 3VW1W1AJSCM090602, NUMERO DE CHASIS 3VW1W1AJSCM090602 NÚMERO DE MOTOR CCC135971, PLACAS XXH-335-A, FACTURA AN 398. **2.** Vehículo JETTA 4 PUERTAS GL, MARCA VOLKSWAGEN DE MÉXICO, MODELO 2005, COLOR NEGRO ONIX, ESTÁNDAR, TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES, MOTOR 20 LITROS, NNUMERO DE SERIE 3VWRV09M15M166740, NUMERO DE CHASIS 3VWRV09M15M166740, NÚMERO DE MOTOR BHP108395,

PLACAS XXH-965-A, FACTURA 3815. 3. Vehículo CHEVY 4 PUERTAS, MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, COLOR BLANCO OLIMPICO, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADE, NÚMERO DE SERIE 3G1SE51X58S129562, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MÉXICO, PLACAS XVP-33-06, FACTURA 1305. 2. Con oficio número LXIV/CPCGYJYAP/346/06/2022, el presidente de esta comisión, instruyó al personal técnico para que con fecha veinticuatro de junio del presente año, se llevara a cabo una inspección ocular de las unidades vehiculares, respecto de la documentación que se integra en el expediente parlamentario motivo de este dictamen. Con los antecedentes narrados, esta Comisión se permite emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..." Que el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente: "Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de éste". La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 45 fracción II y 46 fracciones I y II, al establecer lo relacionado al patrimonio de los municipios remiten al

procedimiento señalado por la Ley Municipal del Estado, disposición que es aplicable a este asunto por tratarse de la enajenación de bienes muebles. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de los integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por el Ayuntamiento de **Lázaro Cárdenas, Tlaxcala. II.** El artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente **"Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso"**, reafirmando la aplicación de esta disposición legal, el artículo 45 fracción II del mismo ordenamiento al establecer que **"Los Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitan ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles"**. Bajo esta misma tesitura diremos que: la desincorporación implica la exclusión de un bien del patrimonio Estatal o Municipal, para ejercer actos de dominio. En el caso que nos ocupa, se ha cumplido con los numerales citados, en virtud de la determinación del Ayuntamiento peticionario sobre el destino de los bienes muebles que han cumplido su utilidad dentro de la administración Pública Municipal; en consecuencia, han sido

desincorporados para dejarlos en actitud de enajenarlos con la autorización de esta Soberanía. **III.** Los peticionarios anexan al expediente parlamentario copia certificada del acta de Cabildo de fecha cinco de enero del presente año, en el punto número tres del orden del día, donde acuerdan la baja de tres unidades vehiculares que integran el patrimonio municipal, determinación que fue aprobada por unanimidad de los integrantes de ese Cuerpo Colegiado Municipal, como se deduce del contenido del acta correspondiente, donde por consenso se acordó que los fondos recaudados provenientes de este equipo o maquinaria obsoleta se utilicen para pagos de laudos laborales originados por administraciones pasadas, dando cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley Municipal vigente, señalando que la aplicación y comprobación del recurso deberá atender los lineamientos y demás ordenamientos que la Ley establece. **IV.** La Comisión que suscribe, al analizar los documentos que integran el presente expediente parlamentario, se observa que: las unidades automotoras han cumplido su ciclo de uso normal y natural que no les permite continuar en el servicio, reforzando esta apreciación con la "Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación". Expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en fecha quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, documento en el que determina entre otros conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular atribuyéndole un periodo de cinco años, disposiciones administrativas que permiten a la Comisión que suscribe tener la certeza de que estos

bienes muebles debido al transcurso del tiempo han reducido su potencialidad, por este motivo; al no existir rendimiento, su estancia y permanencia dentro de la Administración Pública Municipal resulta quimérico. **V.** Derivado de la inspección ocular respecto de las unidades a vender, para tal finalidad se le informo al Ayuntamiento respectivo, que se realizaría dicha diligencia por conducto del personal de apoyo de esta Comisión, fijándose para tal efecto las once horas del día veinticuatro de junio del año que transcurre. Una vez realizada, la misma como lo dispone el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se concluyó lo siguiente: Que materialmente existen las unidades vehiculares, que los datos proporcionados por los proponentes, referidos en cada unidad vehicular son coincidentes con la factura correspondiente; constatándose que el estado físico que guardan los vehículos es deplorable, circunstancias que hacen inmóvil cada unidad como así se asienta en el acta levantada documento que se engrosa al expediente parlamentario en se actúa para su constancia correspondiente. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; 3, 5 fracción 1, 7, 9 fracción III de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo**, en relación con los diversos 83 de la **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V. 41 y 45 fracción II de la **Ley del Patrimonio Público del Estado**; y con base

en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de **Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. Vehículo JETTA MKVI, 4 PUERTAS, TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES, MOTOR 2.0 LITROS, MARCA VOLKSWAGEN DE MÉXICO, COLOR NEGRO, MODELO 2012, NÚMERO DE SERIE 3VW1W1AJ5CM090602, NÚMERO DE CHASIS 3VW1W1AJ5CM090602 NÚMERO DE MOTOR CCC135971, PLACAS XXH-335-A, FACTURA AN 398. **2.** Vehículo JETTA 4 PUERTAS GL, MARCA VOLKSWAGEN DE MÉXICO, MODELO 2005, COLOR NEGRO ONIX, ESTÁNDAR, TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES. MOTOR 2.0 LITROS, NÚMERO DE SERIE 3VWRV09M15M166740, NÚMERO DE CHASIS 3VWRV09M15M166740, NÚMERO DE MOTOR BHP108395, PLACAS XXH-965-A, FACTURA 3815. **3.** Vehículo CHEVY 4 PUERTAS, MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, COLOR BLANCO OLÍMPICO, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADE, NÚMERO DE SERIE 3G1SE51X58S129562, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MÉXICO, PLACAS XVP-33-06, FACTURA 1305. Los documentos que los **ciudadanos Agripino Rivera Martínez**, Presidente Municipal y la **Arq. Charbel Cervantes Carmona**, Sindico del Ayuntamiento, ambos del Municipio de Lázaro Cárdenas, presentan para acreditar la propiedad de las unidades automotores; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos. **SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los

vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, así como a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIP. LENIN CAVA PÉREZ, PRESIDENTE; DIP. JORGE CABALLERO ROMAN, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ÁNGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, VOCAL; DIP. VICENTE MORALES PÉREZ, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. DIANA TORREJÓN RODRIGUEZ, VOCAL; DIP. RUBEN TERÁN ÁGUILA, VOCAL, es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen presentado por la

Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Torrejón Rodríguez. En uso de la palabra la Ciudadana **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Diana Torrejón Rodríguez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a las diputadas que deseen referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o diputado más desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo

dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidenta dice, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se procede a dar lectura a la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; enseguida la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, 1. Oficio MXICOH/PDCIA/141/2022, que dirige el Presidente Municipal de Xicohtzinco, solicitando a esta Soberanía se apoye en la solución de los actos ilícitos que se están generando en el Municipio. **Presidenta** dice, **túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Asuntos Municipales.** La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 2. Oficio PMZ/DM/0172/202, que dirige el C. Hildeberto Pérez Álvarez, Presidente Municipal de Zacatelco, quien solicita copia simple de la información de la Cuenta Pública del Municipio, perteneciente al periodo enero-agosto del ejercicio dos mil veintiuno. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su**

atención. La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 3. Copia del oficio sin número, que dirige el Comité del Ejido San Luis Huamantla, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, haciendo de su conocimiento las afectaciones severas como sequía y pérdida de cosechas de temporal, por lo que piden su intervención. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su atención.** La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 4. Escrito que dirige Eloy Reyes Juárez, Ex Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carbajal, mediante el cual solicita copia certificada del Dictamen de la Cuenta Pública del período primero de enero al treinta de agosto del año dos mil veintiuno. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención** *(en este punto la Presidenta dice para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, pero en el Acta de Sesión estipula para su atención)*. La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 5. Oficio MLC/TM/0135/2022, que dirige el Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, solicitando a esta Soberanía una nueva revisión de Cuenta Pública por el periodo comprendido del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno por considerarse afectado al no analizar documentación de solventación. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención** *(en este punto la Presidenta dice para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, pero en el Acta de Sesión estipula para su atención)*. La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 6. Copia del escrito que dirige Abraham Capilla, al C. Raúl Juárez Contreras, Presidente Municipal de San Pablo del Monte,

por el que solicita apoyo en alumbrado público y cámaras de vigilancia, para el bienestar y seguridad de la comunidad. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su conocimiento.** La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 7. Oficio OF-CPL-645-LXIII-22, que dirige el Secretario General del H. Congreso de Estado de Jalisco, por el que remite copia del Acuerdo Legislativo número 345-LXIII-22, para que en término del numeral quinto de esta Soberanía impulse y se adhiera al Acuerdo. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su estudio, atención y dictamen correspondiente.** La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 8. Oficio SDTP/211/2022, que dirige el Mtro. Arturo Covarrubias Cervantes, Presidente Municipal de San Damián Texoloc, mediante el cual le solicita baja vehicular del inventario en el Municipio. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 9. Oficio sin número que dirige el Lic. Edgar Macías Moreno, Presidente Municipal de Emiliano Zapata, mediante el cual solicita a esta Soberanía autorización para la contratación de un crédito. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 10. Oficio SG-0717/2022, que dirige el Arq. Manuel Pedro González Báez, Secretario del Ayuntamiento de Apizaco, mediante el cual solicita

copia del Decreto expedido por el H. Congreso del Estado, en el que establezcan límites territoriales del Municipio, sus localidades y colonias. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 11. Oficio SCM-SGA-OA-459/2022, que dirige el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica la Determinación Judicial del Acuerdo Plenario dictado por el Pleno de la Sala Regional de fecha nueve de julio dos mil veintidós. **Presidenta dice, tórnese en comisiones unidas a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la de Asuntos Electorales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 12. Oficio sin número que dirige el Lic. Daniel Martínez Serrano, Ex Presidente Municipal de Tenancingo, solicitando prórroga para estar en condiciones de entregar la propuesta de solventación de las observaciones referente a la auditoria de evaluación de desempeño y auditoria de cumplimiento financiero por el período del primero de enero al treinta de agosto dos mil veintiuno. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención** (*en este punto la Presidenta dice para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, pero en el Acta de Sesión estipula para su atención*). La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 13. Escrito que dirige Lilia Portillo Meneses, contratista debidamente certificada, exponiendo una serie de tratos discriminatorios por el personal del OFS limitando su

oportunidad de trabajo en condiciones de igualdad. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, y a la de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.** La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 14. Oficio sin número que dirige la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se realiza la distribución de los recursos excedentes del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 15. Oficio que dirige la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, remitiendo la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza a los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, gestionen y contraten con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 16. Oficio 1322, que dirige el Mtro. Jorge Humberto Yzar Domínguez, Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, el cual informa la Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. **Presidenta** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada.** La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 17. Oficio SG/2264/2022, que dirige Aurora Guadalupe Sierra Rodríguez, Diputada Presidenta del Honorable

Congreso del Estado de Puebla, comunicando el nombramiento de la Comisión Permanente que actuarán del dieciséis de julio al catorce de septiembre de dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada.** La Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, 18. Oficio sin número que dirige Eduardo Salgado Sánchez, Ex Presidente del Municipio de Totolac, por el que remite las aclaraciones de la Cuenta Pública comprendidas del seis de marzo al once de junio de dos mil veintiuno. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **cincuenta y seis** minutos del día **veintinueve** de julio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día cinco de agosto de dos mil veintidós, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firma la Ciudadana Diputada

Secretaria y Vocal en funciones de Secretaria de la Mesa Directiva
que autorizan y dan fe. -----

C. Diana Torrejón Rodríguez
Dip. Secretaria

C. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez
Dip. Vocal en funciones de Secretaria

Ultima foja de la **Versión Estenográfica de la Novena Sesión Ordinaria del Segundo Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintidós.**